



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 17 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0531-2025-MDLM-GM

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 1176-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la evaluación del cumplimiento de los requisitos y del no impedimento para el ejercicio de la función pública del señor **ÁLVARO ARMEL MAGUIÑA BALLÓN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057–Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios–CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades



comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0530-2025-MDLM-GM de fecha 17 de noviembre del 2025, se da por concluida a partir del 18 de noviembre del 2025, la designación efectuada a la señora DELIA ISABEL MIRANDA CALLE, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, considerando que, se encuentra vacante a partir del 18 de noviembre de 2025, el cargo de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la precitada unidad de organización;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorándum N° 2354-2025-MDLM-GM de fecha 14 de noviembre del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar en el cargo de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 1176-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 14 de noviembre de 2025, realizó la evaluación del señor ÁLVARO ARMEL MAGUIÑA BALLÓN, concluyendo que el profesional propuesto CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando a la Entidad, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes al encontrarse vacante el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de la Molina, a partir del 18 de noviembre del 2025 y según lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe al funcionario a cargo de la mencionada unidad de organización;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al señor **ÁLVARO ARMEL MAGUIÑA BALLÓN**, identificado con DNI N° 09378968, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a partir del 18 de noviembre del 2025, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
MARIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL